

DECRETO

Expediente nº: 10410/2024

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Contrataciones

TERCER TENIENTE DE ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE CALP

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.- En fecha 2 de julio de 2024, la Tenencia de Alcaldía delegada del Área de Cultura, Casco Antiguo, Seguridad Ciudadana, Protección Civil y Emergencias ha promovido la contratación del suministro de velas de cera, velas led y pilas alcalinas para el evento organizado por dicha Tenencia de Alcaldía, en dos lotes, mediante informe suscrito por el órgano de contratación, con CSV R2DR5AMD2P6QG9QKGSE2QRXYZ.

2.- La Coordinadora de la Casa de Cultura ha elaborado el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, en fecha 12 de agosto de 2024, y con CSV 6TS6MG39DFPQZRC2JTK9XP7Q7.

3.- La Técnico Medio de Contratación ha elaborado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la licitación, al que se ha adherido el Secretario Acctal, de fecha 16 de agosto de 2024, y CSV 4FGGR4YTFS4DHTSDQWS34KR26.

4.- En el expediente constan las correspondientes retenciones de crédito para el presente contrato, practicadas en la aplicación presupuestaria n.º 4340.3341.2260900 del presupuesto de gastos.

5.- El 19 de agosto de 2024 el expediente ha sido informado por la Asesoría Jurídica Municipal, en cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera de la LCSP.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Completado el expediente de contratación de acuerdo con lo previsto en el artículo 116 de la Ley 9 /2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), procede dictar resolución motivada por el órgano de contratación, aprobando el mismo, y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto y deberá ser objeto de publicación en el perfil de contratante, de acuerdo con el artículo 117 LCSP.

SEGUNDO.- El órgano de contratación del presente contrato es la Alcaldía, de acuerdo con la disposición adicional segunda de la LCSP, si bien la competencia se encuentra delegada en el Tercer Teniente de Alcalde, por Resolución de Alcaldía 0386/2023, de 17 de julio, publicada en el BOP de Alicante n.º 145, de 28 de julio de 2023, pues el valor estimado del contrato no supera el 10 por ciento de los recursos ordinarios, ni la cuantía de tres millones de euros.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6026 de 20 de agosto de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 23 de agosto de 2024.

En virtud de las competencias atribuidas por el art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, del art. 41 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales y la delegación de la Alcaldía efectuada mediante resolución 0386/2023, de 17 de julio y publicado en el BOP N° 145 de fecha 28 de julio de 2023.



RESOLUCIÓN

Primero.- Contratar la prestación del suministro de velas de cera, velas led y pilas alcalinas para el evento organizado por la Concejalía de Cultura (Expte. SUM 60/2024), en dos lotes, con el alcance y condiciones previstas en el pliego de prescripciones técnicas particulares elaborado al efecto.

Segundo.- Aprobar el expediente de contratación junto con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares que han de regir la licitación.

Tercero.- Convocar procedimiento abierto simplificado, en su versión abreviada del artículo 159.6, para la adjudicación del referido contrato, con las siguientes características:

OBJETO Y CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO	
Expediente	SUM 60/2024
Título	SUMINISTRO DE VELAS DE CERA, VELAS LED Y PILAS ALCALINAS PARA EL EVENTO ORGANIZADO POR LA CONCEJALÍA DE CULTURA Y CASCO ANTIGUO DEL AYUNTAMIENTO DE CALP (ALICANTE) - (2 LOTES)
Objeto	El presente contrato tiene por objeto el suministro, mediante adquisición, de 150 packs de dos velones votivos de cera y 2.700 velas led así como 225 pilas alcalinas para el evento organizado por la Concejalía de Cultura y Casco Antiguo , con el alcance y condiciones previstas en el pliego de prescripciones técnicas particulares (en adelante, PPTP) elaborado al efecto.
Códigos CPV	Lote 1: 39225600-1 Velas 39298500-2 Objetos de adorno 39298900-6 Artículos de decoración diversos Lote 2: 31410000-3 Pilas 31420000-6 Baterías de pilas 31411000-0 Baterías alcalinas
Naturaleza /Tipología	Administrativo (art. 25 LCSP) / Suministro (art. 16 LCSP)
Normativa aplicable	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, LCSP en adelante, en tanto que es de aplicación a las entidades que integran la Administración Local (art. 3.1.a. LCSP).
Perfil del contratante	https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink%3AperfilContratante&ubicacionOrganica=5XvXwjmN2bE%3D
División del objeto en lotes	Sí; en atención al objeto del contrato, en la providencia de inicio de la contratación se prevé la realización independiente de cada una de sus partes, mediante su división en dos lotes, a saber:
Lote 1	Suministro de velones de cera y velas led
Lote 2	Suministro de pilas alcalinas
Los licitadores podrán presentar ofertas a los dos lotes y, en su caso, podrán ser adjudicatarios de la totalidad de los lotes.	
Presupuesto del contrato	6.270,00 €
IVA	1.316,70 €



Presupuesto base de licitación (Plazo inicial) (Límite máximo de gasto)	7.586,70 €
Lote 1 – Suministro de velones de cera y velas led	6.824,40 €
Lote 2 – Suministro de pilas alcalinas	762,30 €
Existencia de Crédito presupuestario	Reservado en la aplicación presupuestaria n.º 4340.3341.2260900
Plazo inicial de ejecución	Desde formalización hasta el 15 de octubre de 2024.
Posibilidad de prórroga	No
Plazos parciales (en su caso)	No
Precio del contrato	El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación del mismo, constituyendo el tipo de licitación el precio, a tanto alzado, ofertado por el contratista, e incluirá, como partida independiente, el Impuesto sobre el Valor Añadido.
Valor estimado contrato	6.270,00 €
<i>El Valor estimado incluye el importe de todos los lotes, del periodo máximo de prórroga y de las modificaciones previstas, y no incluye el IVA (art.101 LCSP)</i>	
Objeto de subvención	No

CARACTERÍSTICAS DE LA LICITACIÓN

Procedimiento de adjudicación: Abierto Simplificado abreviado art. 159.6 LCSP

El procedimiento abierto simplificado, en su versión abreviada, permite la máxima agilidad en la tramitación de la licitación, manteniendo la transparencia y concurrencia competitiva.

Publicidad	Perfil de Contratante de Alcaldía del Ayuntamiento de Calp
Tramitación del Expediente	Ordinaria
Plazo máx presentación proposiciones	10 días hábiles desde el día siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el Perfil de Contratante

Criterios de adjudicación

Se establece, como único criterio de adjudicación, el precio más bajo, maximizando así la eficiencia en el uso de los recursos municipales, pues no se contempla suficiente margen de mejora, respecto a las especificaciones técnicas previstas, que pueda articularse mediante la configuración de otros criterios de



adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas.

Cuarto.- Aprobar el gasto de 7.586,70 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria n.º 4340.3341.2260900 del presupuesto de gastos. Dando cuenta de la presente Resolución a Intervención a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

Quinto.- Publicar la presente licitación en el perfil de contratante ubicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Sexto.- Designar a María Pineda Gutiérrez y a Josefa Mas Pérez, en tanto personal integrante de los servicios dependientes del órgano de contratación, para proceder a la apertura de las proposiciones y a la valoración de las ofertas.

Séptimo.- Proceder a la apertura del procedimiento de adjudicación.

RECURSOS/ALEGACIONES

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de reposición con carácter potestativo, ante la Alcaldía. El plazo para interponerlo será de un mes, contando desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la resolución. Interpuesto el recurso, no podrá entablarse recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo al transcurrir un mes desde la fecha de su interposición sin haberse notificado su resolución, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. O bien, directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de esta resolución, o de la resolución expresa del recurso de reposición en caso de haberse interpuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Lo manda y firma **Joaquín Perles Pérez, Tercer Teniente de Alcalde, delegado del área de contratación**, en virtud de la delegación efectuada por Resolución de la Alcaldía 0386/2023, de 17 de julio y publicado en el BOP N° 145 de fecha 28 de julio de 2023, de lo que yo el Secretario, doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

